

RESOLUCIÓN N° 0656  
NEUQUÉN, 21 OCT 2021

**VISTO:**

El Expediente OE N° 5217-R-2021 con su agregado Expediente OE N° 6889-R-2021, y el reclamo administrativo interpuesto por la señora MARÍA ELIZABETH RAMÍREZ INSULSA, D.N.I. N° 92.832.545, contra la Disposición N° 003/2021 de la Subsecretaría de Obras Menores, Señalización y Mobiliario Urbano; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la reclamación administrativa obrante a fs. 01 del expediente citado en primer término en el Visto, la Sra. María Elizabeth Ramírez Insulsa, reclamó presuntos daños ocurridos el 17 de julio del año 2021;

Que de acuerdo a su reclamo los perjuicios sufridos en el automotor marca Renault, Modelo Duster, Dominio MDA 132, que refiere ser de su propiedad, fueron ocasionados por personal municipal durante refacciones que se llevaban adelante en una Plaza del Barrio Parque Industrial de Neuquén, situada en calle 6 y boulevard 29 del mismo;

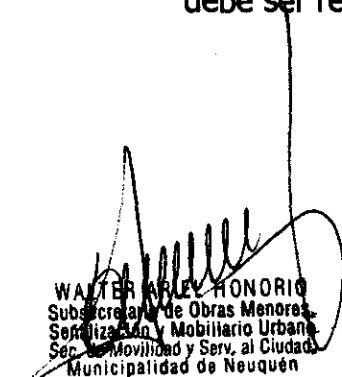
Que por Disposición N° 003/2021 de la Subsecretaría de Obras Menores, Señalización y Mobiliario Urbano se procedió a rechazar la reclamación administrativa efectuada;

Que la administrada impugna la Disposición precedentemente indicada, sin perjuicio de que la misma cumple con todos los requisitos de validez previstos en la Ordenanza N° 1728;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Legal y Técnica de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, sugiere el rechazo del reclamo mencionado atento a que la reclamante no logró acreditar que el hecho dañoso sea imputable a la Municipalidad de Neuquén, no surge claramente que se encuentre legitimada para formular reclamo alguno contra el Municipio y no incorpora elemento probatorio alguno que pueda modificar la Disposición;

Que no existen nuevos elementos probatorios que acrediten responsabilidad por el hecho a la Municipalidad de Neuquén;

Que atento a ello y no demostrar de manera alguna que la responsabilidad por los supuestos daños que el reclamante manifiesta haber sufrido sean imputables a la Municipalidad de Neuquén, la reclamación debe ser rechazada;

  
WALTER ARLEY HONORIO  
Subsecretario de Obras Menores,  
Señalización y Mobiliario Urbano  
Sec. de Movilidad y Serv. al Ciudadano  
Municipalidad de Neuquén

Que corresponde el dictado de la presente norma legal;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: RECHÁZASE** el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. MARÍA ELIZABETH RAMÍREZ INSULSA, D.N.I. N° 92.832.545, contra la Disposición N° 003/2021 de la Subsecretaría de Obras Menores, Señalización y Mobiliario Urbano; en virtud de los argumentos expuestos en los considerandos de la presente norma legal.-

**ARTÍCULO 2°: NOTIFÍQUESE** a través de la Dirección Municipal de Despacho y Mesa de Entradas, de la presente Resolución a la Sra. RAMÍREZ INSULSA.-

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese, publíquese, cumplido de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.-

**ES COPIA.-**

**FDO.) MORÁN SASTURAIN.-**



WALTER ARIEL HONORIO  
Subsecretario de Obras Menores,  
Señalización y Mobiliario Urbano  
Sec. de Movilidad y Serv. al Ciudad.  
Municipalidad de Neuquén